

Pues non tollemos nro
condicorio a los mesqui-
nos: o los es menest. Eos
si quieren contienda naser
entre ellos: queremos toller
la contienda por derecho. E por
ende establecemos q los es-
criptos que fizieron los padres
con derecho de debidas. o de o-
tros cosas si contienda naser
entre entre los hijos por el es-
cripto. Si aqul conta qui es
demostado el escripto. dige
q no sabe si es uerdad. o no.
aql q demuestra el escripto
deve estorir ntar. q nengun
engano ne nengun danno no
fizo en aquel escripto. ni la
be q om lo fiziese. E q assi
cuemo paze en el escripto.
assi lo mando su padre. E
despues aquel conta quien
es demostado el escripto. de-
no ntar q non sabe q aqul
escripto es uerdadero. ni lo pu-
ede enteder. ni sabe que su
padre lo fiziese bez. ni co-
nosc en ella sennal de su

padre. ni la letra. E depu-
es de tod esto ambas las p-
res deuen buscar en sus ca-
sas otros escriptos y otras ca-
racteres q fizieron los padres. y
el obispo y el uizcay deuen canar
las señales eta letra de las u-
nas e de las otras si semeian
o si no se semeian. assi que
puedan conoscer. si deuen
ualer o no. E si no pudiesse
fallar en sus cosas otros escrip-
tos q fiziesen confirmar este
estos. aquell q demuestra el es-
cripto. piense de buscar otros es-
criptos q fiziese q su mano
aqll q hizo aquell escripto q
por semejanza daqlos otros
puedan puar ei su escripto.
E si por todas estas maneras
no pudiesse ser sabida la u-
dad. el q mostr el escripto
las despensas q fizo por lo q
ter puar o las testimoniaes
q adiuso de luene. Sean de so-
bre mi mismo. y el q el desdijo
el escripto. no pague. y na-
da. E si aqul que desdijo el el

los padres por q pudiesse

